

Antecedentes de las candidaturas independientes en México

Para identificar cuáles son los antecedentes de las candidaturas independientes en México, es necesario primero definir a los candidatos, después a los candidatos de partido y finalmente a los candidatos independientes, para determinar los periodos en los cuales, tuvieron o tienen, presencia en la escena política mexicana.

González define a los candidatos son “aquellos a quienes les está permitido, según las disposiciones electorales, participar en las elecciones cubriendo simplemente los requisitos de elegibilidad en ella establecidos” (2010, p. 48). Por lo tanto, para González el elemento central para ser considerado candidato es el de la reunión de requisitos, así quién cumpla con lo señalado en la normatividad podrá ser registrado como candidato.

¿Cuál es la diferencia entre un candidato independiente y uno de partido? La CPEUM (2015) y la normatividad federal no definen las CIs; por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) sólo menciona que CI es: “el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley” (LEGIPE, 2014, art. 3, inciso c); por lo tanto, es necesario recurrir a la literatura para definir con mayor claridad a las CIs.

Zovatto define a las CIs como “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso ni principal ni complementario de un partido político” (2008, p. 137). Por otra parte, el Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. (INEP, 2002) señala que un CI “es un aspirante a un cargo de elección popular que no está afiliado a un partido político” (p. 17).

De acuerdo con la normatividad y las definiciones señaladas, los CIs son aquellos ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad para registrarse ante un órgano electoral (ya sea local o federal) para contender por un cargo de elección popular, sin estar afiliados a un partido político.

La diferencia entre los CIs y los candidatos de partido radica en que éstos últimos están afiliados a un partido político registrado, ya sea a nivel federal y/o local, que apoya su candidatura. Los candidatos de partido han estado presentes en la vida política del país desde que es independiente, a diferencia de los CIs que salieron de la escena política durante casi todo el periodo de partido hegemónico.

Las CIs han estado presentes en la vida política del país desde la época independiente; sin embargo, durante más de seis décadas desaparecieron de la escena política, tiempo que coincide con el establecimiento del régimen de partido hegemónico.

De acuerdo con Hernández (2012, pp. 20-26) las CIs en México han pasado por tres periodos: a) El primero, de los ciudadanos candidatos (1824-1911), este periodo se caracterizó porque no se hacía referencia a los CIs, mucho menos había una reglamentación; sin embargo, era común la participación de CIs en las elecciones. b) El segundo, del reconocimiento institucional de los CIs (1911-1946), en este periodo se reconocieron legalmente las CIs (con dicha denominación) y se establecieron disposiciones mínimas para su funcionamiento. c) El tercero, del rechazo a las CIs (1946-2012), durante este periodo sólo a través de los partidos políticos era posible acceder a una candidatura.

Después de las reformas constitucionales de 2012, 2013 y 2014, a estos tres periodos hay que sumar uno más (Maya, 2021): d) Cuarto, sistematización de las CIs (2012- a la fecha), este periodo se caracteriza por la reintroducción de las CIs en un régimen distinto: el democrático.

El escenario político electoral de este cuarto periodo difiere del segundo, ya que si bien en ambos existe un reconocimiento institucional de las CIs el contexto es distinto. Las diferencias principales son dos: a) En el segundo periodo se establecieron disposiciones “mínimas” para el funcionamiento de las CIs; actualmente las reformas constitucionales a nivel federal y local han “sistematizado” a través de la reglamentación el funcionamiento de las CIs a nivel federal y local, si bien hace falta trabajar en las condiciones de equidad e igualdad entre los CIs y los candidatos de partido, las CIs constituyen un avance significativo para que los ciudadanos accedan al poder. b) La institucionalización de las CIs durante el segundo periodo se llevó a cabo en un régimen semi-democrático, y la reintroducción de las CIs en el cuarto periodo se realizó en un régimen democrático de reciente adquisición.

El régimen democrático abre el “acceso legal” al poder a los ciudadanos; sin embargo, es necesario hacer ajustes para que éstos “accedan realmente” al poder en igualdad de condiciones que los candidatos de partido.